

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 15 de abril de 2021, con el contenido siguiente:

“Autorizar un gasto de **100.000,00 euros en concepto de Ayudas para el Fomento de la natalidad para el año 2021**, con cargo a la aplicación a la Partida Presupuestaria 04. 23100.48010.”

3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de Gestión y Administración del Albergue Municipal del Transeúnte**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Jurídico , Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 39.667,44 € IVA excluido, y un presupuesto de licitación de 43.634,18 € 10% IVA incluido.

Plazo de ejecución será de 1 año, desde la formalización del contrato, que tendrá lugar mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de

adjudicación. El plazo de garantía previsto se establece durante el plazo de duración del contrato.

La valoración será por criterios económicos (90 puntos) y se evaluará, atendiendo a lo previsto en el artículo 145.3.g “*en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación*” con arreglo al apartado J.1 del CCP:

- **Oferta económica: Precio por los servicios objeto del contrato. Hasta 90 puntos.**

Se valorará el mayor importe de baja sobre el precio ofertado del contrato, con la máxima puntuación. La oferta que no realice baja con cero puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente

- **Mejoras si coste: Hasta 10 puntos.**

La valoración de las mejoras se realizará de acuerdo con la puntuación que para cada mejora concreta se establezca. Se atribuye la máxima puntuación a la mejor oferta en cada mejora, y las restantes de forma proporcional por regla de tres simple directa, según lo establecido en el CCP y en el Informe de inicio Anexo al PCAP.

- Medios tecnológicos: Hasta 5 puntos.
- Aportación de medicinas y productos sanitarios: Hasta 2 puntos.
- Programa de voluntariado: Hasta 3 puntos.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 13 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº- 220210003159, por un importe de 21.817,09 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 (lavandería, otros contratos, hogar del transeúnte.)
- nº- 220219000164, por un importe de 21.817,09 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 (lavandería, otros contratos, hogar del transeúnte.)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMAREROS/AS-LIMPIADORES/AS PARA APOYO A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación

con la contratación del **“Servicio de camareros/as – limpiadores/as, para apoyo a la Asociación Leonesa de la Caridad”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Jefa del Servicio de Prevención e Inclusión Social, Dña. M^a Purificación Muñoz Graña.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 10.000,00 € IVA excluido, y un presupuesto de licitación de 12.100,00 €, 10% IVA incluido. Plazo de ejecución será de 12 meses, desde la fecha del Acta de inicio del Servicio. El plazo de garantía previsto se establece durante el plazo de duración del contrato.

La valoración será por criterios económicos (95 puntos) y se evaluará, atendiendo a lo previsto en el artículo 145.3.g *“en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación”* con arreglo al apartado J.1 del CCP:

- Hasta 95 puntos al menor precio ofertado (IVA incluido), puntuándose de forma proporcional por aplicación de la regla de tres simple inversa.
- Fin social, solidario, altruista o humanitario de la entidad licitadora (voluntariado, ayuda comunitaria, cooperación al desarrollo, protección del medio ambiente,...), al que se le adjudicará una puntuación máxima de 5 puntos y, para cuyo cálculo, se valorará con un punto cada una de las acciones indicadas en este apartado desarrolladas por la entidad durante el ejercicio 2020, hasta el máximo de 5 puntos establecido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 13 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº- 220210003174, por un importe de 12.100,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23123.22610 (actividades atención inmigrantes.)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN A LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS DIDÁCTICA AL LEÓN ROMANO Y APERTURA DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR EL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID- 19.- Revisado el expediente tramitado para contratar el Servicio de Visitas Guiadas a León Romano y Cripta de Puerta Obispo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Estimar la petición formulada por el representante de la entidad “EVENTO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PLENOS S.L, con CIF B47353867 y **reconocer a su favor la indemnización solicitada por importe de 846,31 €**, por los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión del contrato por la declaración del Estado de Alarma, en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.”

2.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al interesado, y al Responsable del contrato.

6.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD (SICALWIN), SUBVENCIONES (MÓDULO DE SUBVENCIONES), GESTOR DE EXPEDIENTES PARTE ECONÓMICA (FIRMADOC BPM), FACTURAS@, REGISTRO E/S Y PADRÓN.- Visto el Expte. CON2016056 (Gestdoc: 29805/2020), relativo al contrato del “Servicio de mantenimiento de aplicaciones de contabilidad (SICALWIN), subvenciones (Módulo de Subvenciones), se adpota el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga del contrato del “Servicio de mantenimiento de aplicaciones de contabilidad (SICALWIN), subvenciones (Módulo de Subvenciones), gestor de expedientes parte económica (FIRMADOC BPM), Facturas@, Registro E/S y Padrón, adjudicado a la entidad “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.” con CIF: B-41632332, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“(...) Por parte del adjudicatario se solicita la segunda ampliación de la prórroga del expediente, ante lo cual expongo lo siguiente:

El adjudicatario AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. ha cumplido con lo indicado en los pliegos de prescripciones técnicas y cuadro de características y con todo lo indicado en la documentación del contrato, que ha suministrado el servicio de manera adecuado y que por lo tanto se considera conveniente que se ejecute la citada prórroga.

No han existido mejoras, sin embargo el servicio ha sido efectuado ya que se les ha requerido su apoyo y asistencia técnica múltiples veces a lo largo del contrato y su respuesta ha sido satisfactoria cumpliendo lo indicado en el contrato. El importe anual es 34.169,70 € IVA incluido lo que son 28.239,42 sin IVA, y comprende desde el 4 de mayo de 2021 al 4 de mayo de 2022.”

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada que debe firmar la oportuna. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que en la primera prórroga se solicitó por parte de la adjudicataria la retención del precio en la factura. El plazo de la renovación comprende del 4/05/2021 al 4/05/2022, de acuerdo a la fecha del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.”, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- “Servicio de póliza de seguro de daños materiales a bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de León”, se adpta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad con mayor puntuación “**ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**”, con N.I.F. A-28007748, prima total anual por importe de 105.496,74 euros, cantidad no sujeta a IVA, (lo que supone una reducción del 37,94% respecto del Presupuesto Base de Licitación), sin franquicia, con inclusión de todas las coberturas adicionales, sin excepción, y con unos límites y sublímites incrementados en un 15% en relación con los establecidos en el PPTP. Importe no sujeto a IVA por los dos primeros años de contrato de 210.993,48 euros, duración inicial de dos años, más dos posibles prórrogas anuales.

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

Plica nº	Valoración de las ofertas económicas (puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración)				Total Puntos
	a.1) Prima total ofertada	a.2) Franquicia	a.3) Inclusión de coberturas adicionales	a.4) Mayores límites y sublímites	
1	41,30	20,00	10,00	10,00	81,30

2	55,00	20,00	15,00	3,00	93,00
3	41,65	0,00	5,00	0,00	46,65

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Carlos Hurtado Martínez. “

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA LUDOTECA DE MARIANO ANDRÉS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de Gestión de la Ludoteca de Mariano Andrés**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Jefa del Servicio de Prevención e Inclusión Social, Dña. Mª Purificación Muñoz Graña.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 32.283,82 € IVA excluido, y un presupuesto de licitación de 35.512,20 € 10% IVA incluido.

Plazo de ejecución será de 12 meses, desde la fecha del Acta de inicio del Servicio. El plazo de garantía previsto se establece durante el plazo de duración del contrato.

La valoración será por criterios económicos (95 puntos) y se evaluará, atendiendo a lo previsto en el artículo 145.3.g “*en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación*” con arreglo al apartado J.1 del CCP:

- El menor precio (IVA incluido), al que se le adjudicará una puntuación máxima de 95 puntos y, para cuyo calculo, solo se tendrán en consideración las horas presenciales establecidas en la oferta económica (en el caso de que en dicha oferta se hiciese diferenciación entre horas

presenciales y telemáticas). Las ofertas puntuarán de forma proporcional por aplicación de la regla de tres simple inversa.

- Fin social, solidario, altruista o humanitario de la entidad licitadora (voluntariado, ayuda comunitaria, cooperación al desarrollo, protección del medio ambiente,...), al que se le adjudicará una puntuación máxima de 5 puntos y, para cuyo cálculo, se valorará con un punto cada una de las acciones indicadas en este apartado desarrolladas por la entidad durante el ejercicio 2020, hasta el máximo de 5 puntos establecido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº- 220210003421, por un importe de 19.235,78 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23130.22610 (activ. Progras de actuación, menores.)
- nº- 220219000169, por un importe de 16.276,42 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23130.22610 (activ. Progras de actuación, menores.)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019, modificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021, en el sentido de completar el apartado “Primero” del mismo, incorporando los términos del contrato: establecer el importe anual de la prórroga del contrato adjudicado a la entidad “MARICIELO, S.L. (Laboratorios Biosalud)” en 6.069,54 € (IVA incluido), de conformidad con el informe técnico incorporado por el Responsable del contrato en fecha 23 de marzo de 2021. El plazo de la renovación comprende del 15/03/2021 al 15/03/2022, de acuerdo a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a MARICIELO, S.L. (Laboratorios Biosalud), al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

10.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

10.1.- Visto el escrito presentado por **D^a. (NIF: ***661***), ...** se adpota el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. (NIF: ***661***),** en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios sufridos, *“con fecha 29/06/19, al salir de Alimerka, sita en la C/... .., con el carro de la compra, se introduce una boca de riego que hace que el carro se hunda y sufra una caída”*.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, al ser un elemento configurador de la misma.

10.2.- Visto escrito presentado por **D^a., Procuradora** actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935), ...** se adpota el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D^a., Procuradora** actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935),** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 26 de enero de 2020, sobre las 12:00 horas, en el vehículo matrícula 31..GLX, asegurado por la reclamante, y propiedad de **D.,** cuando circulaba por la Avda. Alvaro López Núñez, y al llegar a la altura del nº 45, sufrió un fuerte impacto en las ruedas anterior y posterior derechas del mismo, debido a un profundo bache en la calzada con aristas cortantes, que debe ser indemnizado por el valor económico de **413,51 €.**

2º- PROPONER a favor de la mercantil **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935),** el gasto por importe de **413,51 €,** valor al que se elevan los daños sufridos el día 26 de enero de 2020, sobre las 12:00 horas, en el vehículo matrícula 31..GLX, asegurado por la reclamante, y propiedad de **D.,** cuando circulaba por la Avda. Alvaro López Núñez, y al llegar a la altura del nº 45, sufrió un fuerte impacto en las ruedas anterior y posterior derechas del mismo, debido a un profundo bache en la calzada con aristas cortantes.

10.3.- Visto escrito presentado por D^a., abogada del despacho Jurídico **DEFENSA Y RECLAMACIÓN SERVICIOS EXTERNOS INTEGRALES DE SINIESTROS, SEIS, S.L., (CIF: B86267911)**, actuando en representación de D. (NIF ***815***), ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D^a., abogada del despacho Jurídico **DEFENSA Y RECLAMACIÓN SERVICIOS EXTERNOS INTEGRALES DE SINIESTROS, SEIS, S.L., (CIF: B86267911)**, actuando en representación de D. (NIF ***815***), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 25/01/2021, sobre las 10:12 horas, cuando circulaba con el vehículo VOLKSWAGEN GOLF matrícula 47..HVK, por el carril izquierdo de los dos existentes en la Avda. Sáenz de Miera, procedente de la Avenida Palencia, a la altura de la estación de Autobuses, no se percató de la existencia de un socavón de grandes dimensiones, introduciendo la rueda delantera derecha en el bache, sufriendo un reventón del neumático y daños en la llanta, que debe ser indemnizado por el valor económico de **152,46 €**.

2º- PROPONER a favor de D. (NIF ***815***), el gasto por importe de **152,46 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 25/01/2021, sobre las 10:12 horas, cuando circulaba con el vehículo VOLKSWAGEN GOLF matrícula 47..HVK, por el carril izquierdo de los dos existentes en la Avda. Sáenz de Miera, procedente de la Avenida Palencia, a la altura de la estación de Autobuses, no se percató de la existencia de un socavón de grandes dimensiones, introduciendo la rueda delantera derecha en el bache, sufriendo un reventón del neumático y daños en la llanta.

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL “CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA EXPOSITIVOS +21”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada exposición `EXPOSITIVOS +21`, que se celebrará en el Palacín de León desde octubre hasta diciembre de 2021, con montaje la última semana de septiembre y organizada por LEÓN ES PHOTO (AUTHSPIRIT S.L) con CIF: B-86641222 por importe total de 6.909,10 € (impuestos incluidos) con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la exposición `EXPOSITIVOS +21`, por importe total de 6.909,10 €, a favor de

LEÓN ES PHOTO (AUTHSPIRIT S.L) con CIF: B-86641222 por el concepto de organización de la actividad referida.

12.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS SUCESIVAS ACTUACIONES CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contratos menores de suministro a favor de los siguientes terceros, por el importe y concepto que figuran a continuación:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (Impuestos incluidos)
B24076713	JUVENTINO ÁLVAREZ, S.L.	Suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.409,60 €
A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	Suministro de HIERRO/ FERRETERÍA	179,52 €
A39009998	MARINO DE LA FUENTE, S.A.	Suministro de MADERA	367,71 €
A50207372	CANTERA ANÍA, S.A.	Suministro de PIEDRA DE CALATORAO	4.780,71 €
TOTAL			6.737,54 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las contrataciones antedichas a favor de los terceros por los importes indicados, que asciende a un total de 6.737,54 euros IVA incluido.

3º.- Revertir a la partida presupuestaria 13.43200.22699 del excedente del crédito reservado no utilizado por importe de 1.262,46 €.

13.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN CALLE SERRANOS, 1 PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde marzo de 2013, con Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Serranos, 1, prorrogado posteriormente hasta febrero de 2021, para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo sido renovado tácitamente el contrato por un año más, **se acuerda**, de

conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo, la actualización de la renta conforme al IPC.

Siendo la última renta actualizada de 931,29 €, IVA incluido, y no habiendo experimentado el IPC variación en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de marzo de 2021 a febrero de 2022, ambos meses incluidos, se mantendrá en la misma cantidad (un total de 11.175,48 € al año).

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por importe de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.175,48) IVA incluido -de los cuales 9.312,90 € son a cargo del presupuesto de 2021, y 1.862,58 € a cargo del presupuesto de 2022-, a favor de Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 20 de abril de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

14.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **PROMOCIONES BERNESGA, S.L.**, con C.I.F. B24010001, licencia de obras para **derribo del edificio situado en calle Relojero Losada nº 14**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto técnico presentado el 15 de febrero de 2021, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Julio Macías Rubio y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia. La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a **D.**, licencia de **legalización de las obras de derribo de edificios sitos en Plaza de las Cofradías núms. 6 y 8**, de conformidad con la documentación técnica aportada con fecha 9 de marzo de 2021, consistente en “Anexo de demolición de edificios”, suscrito por el interesado en su condición de Arquitecto.

Deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las obras, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

14.2.- APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las modificaciones solicitadas por **PROMOCIONES J. SIERRA ESCUDERO, S.L.**, con C.I.F. B24437659, contenidas en la Memoria y Planos presentados con fecha 2 de marzo de 2021 y redactados por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino, respecto del Proyecto de Ejecución conforme al cual se le otorgó licencia de obras para la construcción de **edificio para cuatro viviendas, local y garajes en C/ Ordoño III nº 1**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

Las modificaciones aprobadas consisten en los siguientes aspectos:

- a. La eliminación en planta baja del doble embarque en el ascensor proyectado.
- b. Redistribución de los cuatro trasteros del edificio.

De conformidad con lo establecido en el art. 10.I.10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, “*la tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de*

obras”, devenga una tasa cuya tarifa es el 3 por 100 sobre la tasa por licencias urbanísticas liquidada inicialmente en el expediente, estableciéndose una cuota mínima de 140,25 €.”

15.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 20 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D.**, con N.I.F. ***8083**, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la **segregación del local 1**, con R. C. 9386905TN8198N01..WO e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral 31.187 (C.R.U. 24014000952917), **ubicado en la planta sótano 1 del edificio sito en c/Dos Hermanas nº 13 y convertirlo en dos locales**, de conformidad con la Memoria descriptiva y Planos acotados de la segregación solicitada presentados con fecha 12 de febrero de 2021.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual.....1.032,54 m2.
Superficie útil actual..... 943,02 m2.

Cuadro de la segregación

<u>Local</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
<i>Local 1 segregado</i>	<i>449,07 m/2</i>	<i>491,70 m/2.</i>
<i>Resto de local 1</i>	<i>493,95 m/2</i>	<i>540,84 m2.</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.